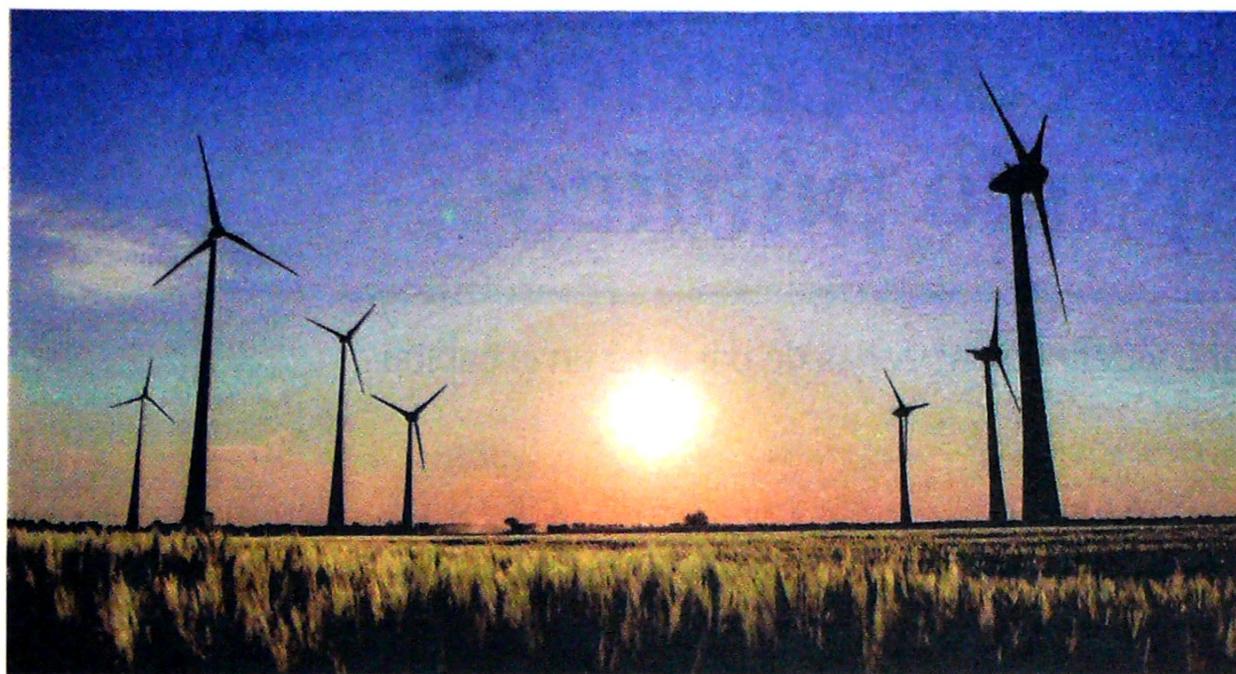


# Economía



SER Colombia reitera que la propuesta del Gobierno Nacional debe aplicar solo para una subasta de energía. Archivo/EFE

## Polémica por la compra de renovables en el PND

Iniciativa del Gobierno para obligar a la demanda a comprar energía de fuentes de es tipo es rechazada por parte del sector energético.

**EL DEBATE** por la propuesta del Gobierno Nacional, a través del Plan Nacional de Desarrollo (PND), para obligar a la demanda a comprar energía eléctrica de fuentes renovables generó un corto circuito de este sector con el Ejecutivo.

La citada iniciativa no había terminado de ser anunciada, cuando los gremios de la cadena energética (incluyendo de generación, transmisión, comercialización y distribución) le salieron al paso al Gobierno para solicitarle su eliminación, al afirmar que sería un retroceso en el desarrollo del mercado eléctrico colombiano.

En una carta enviada el pasado 26 de marzo al presidente de la República, Iván Duque Márquez, el sector representado en Acolgen, Andeg, Andesco, Andi, Asochid y Asoenergía, afirmaron que “el artículo señalado puede afectar el crecimiento del sistema eléctrico el cual se soporta bajo la premisa de precios eficientes, y podría dar cm resultado el aumento de la concentración de la oferta así como una distorsión de las señales económicas que incentivan el portafolio efi-

ciente de recursos para la atención de la demanda en el largo plazo”.

Y más adelante, la misiva subraya que la propuesta “es un paso en la dirección equivocada, dado que en la actualidad los costos de las fuentes no convencionales son competitivos, y por ende, estos recursos deberían integrarse al sistema en el marco del mercado y en beneficio de los usuarios”.

Por su parte, otra carta de la Mesa de Energía y Gas de la Andi, enviada el pasado 23 de abril a la ministra de Minas y Energía, María Fernanda Suárez, y a la directora del Departamento Nacional de Planeación, Gloria Alonso, señala que “están de acuerdo en no obligar a la demanda a adquirir energía eléctrica de fuentes renovables mediante contratos de largo plazo”.

Por esta razón proponen un nuevo artículo en el que ordenaría que la Comisión de Regulación de Energía y Gas (Creg) reglamente un mecanismo de contratación de largo plazo “adicional a los mecanismos de contratación de largo plazo ya existentes, en la cual par-

“La solución sería realizar cambios a la subasta para atraer comercializadores, pero el Ministerio de Minas optó por el artículo en el PND”.

ticipa toda la oferta contractual existente y futura en el Mercado de Energía Mayorista (MEM) y la demanda participe de forma voluntaria”.

Al indagar con analistas del sector eléctrico del país sobre la citada propuesta

del Gobierno, recalcaron que en el presente año se intentó hacer una subasta de energía que no tuvo resultado porque no garantizaba competencia y no era atractiva para los compradores, porque no aseguraba precios bajos.

Agregaron que la solución lógica sería la de realizar cambios a este concurso para atraer a los comercializadores, pero reiteraron que el Ministerio de Minas y Energía (MME) optó por incluir un artículo en el PND para obligar la compra de esta energía a precios más altos y por más de 10 años.

Afirmaron que si se aprueba este artículo contenido en el PND, los colombianos terminarían pagando \$60 adicionales por kilovatio generado, lo que representa un aumento del 12,4% adicional por cada kilovatio comprado. ☞

### GREMIO DE ENERGÍAS RENOVABLES

Para Germán Corredor, director ejecutivo de SER Colombia, gremio que reúne al sector de energías renovables del país, la propuesta del Gobierno Nacional ayudaría a impulsar a la industria que representa. El directivo gremial precisó que la iniciativa ya ha sido aplicada en otros países que han incluido la fuentes renovables a la matriz de generación con éxito. Sin embargo, dejó en claro

que si bien la subasta de contratos de largo plazo debe ser exclusiva a las energías renovables, solo debe ser para un porcentaje menor dentro de la matriz. Así mismo recalzó, que la obligatoriedad de que la demanda compre energía de fuentes solar y eólica, esta debe aplicarse por una sola vez, y que en adelante los comercializadores consideren si es necesaria para la generación acudir a las fuentes renovables.

**INVERSIONES ORION RC SAS**  
NIT 900.743.603-4  
CALLE 53 No 72b 07 BOGOTÁ

Empresa dedicada a al prestación de servicios de Maquinas Tragamonedas, y vigilada por la Supersalud, se complace en presentar a quien interese sus Estados Financieros comparativos correspondiente a los años 2018-2017

(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS COLOMBIANOS)		
CONCEPTO	DIC - 31 - 2018	DIC - 31 - 2017
<b>ACTIVOS</b>		
DISPONIBLE	1.197.125	1.696.354
CAJA/ BANCOS	1.197.125	1.696.354
DEUDORES	190.950	104.510
ANT. IMPUESTOS C. O SALDOS A FAVOR	190.950	104.510
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1.388.075</b>	<b>1.800.864</b>
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	1.011.002	1.005.722
MAQUINARIA Y EQUIPO	1.011.002	1.005.722
DEPRECIACION ACUMULADA	-680.797	-580.761
DIFERIDOS		
CARGOS DIFERIDOS	0	0
<b>TOTAL ACT. NO CORRIENTE</b>	<b>330.205</b>	<b>424.961</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>1.718.280</b>	<b>2.225.825</b>
<b>PASIVO MAS PATRIMONIO</b>		
CUENTAS POR PAGAR	73.033	89.914
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1.900	1.374
RETENCION EN LA FUENTE	9.827	7.951
RETENCION DE APORTES Y NOMINA	24.252	6.224
ACREEDORES VARIOS	37.054	74.364
<b>BENEFICIO A EMPLEADOS</b>	<b>66.138</b>	<b>41.337</b>
OBLIGACIONES LABORALES	66.138	41.337
<b>IMP.TOS, GRAVAM. Y TASAS</b>	<b>200.251</b>	<b>172.440</b>
IMPUESTO POR EXPLOTACION	118.923	105.282
IVA POR PAGAR	76.170	54.536
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	5.158	12.622
<b>PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES</b>	<b>21.820</b>	<b>32.984</b>
IMPUESTO DE RENTA	21.820	32.984
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>1.718.280</b>	<b>1.889.150</b>
<b>(MILLONES DE PESOS)</b>		
CONCEPTO	VALOR	VALOR
<b>VENTAS NETAS</b>		
VENTAS BRUTAS	2.831.934	4.212.847
COSTO DE VENTAS	97.421	741.339
<b>UTILIDAD BRUTA EN VENTAS</b>	<b>2.734.513</b>	<b>3.471.508</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		
DE ADMINISTRACION	339.423	946.824
DE VENTAS	2.924.356	2.389.735
<b>GASTOS OPERACIONALES NETOS</b>	<b>3.263.779</b>	<b>3.336.559</b>
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>	<b>-529.266</b>	<b>134.949</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
INDEMNIZACIONES	6.197	0
<b>EGRESOS NO OPERACIONALES</b>	<b>9.043</b>	<b>3.827</b>
OTROS G.TOS	9.043	3.827
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-532.112</b>	<b>131.122</b>
<b>MEHOS IMPUESTOS</b>		
PROV. IMP. DE RENTA	0	35.500
<b>UTILIDAD NETA DEL PERIODO</b>	<b>-532.112</b>	<b>95.622</b>

**PERDIDA DE TITULO VALOR- CDT**

Se solicita ante el BANCO CAJA SOCIAL.

La cancelación y reposición del título valor CDT N° 25500603384, por extravío Fecha de apertura 2018/12/01, fecha de vencimiento 2019/07/01, fecha de renovación 2018/10/01, plazo 210 días, valor apertura \$10.000.000, titular: PAOLA ANDREA MARTINEZ BEDOYA con c.c 1036646452. Notificaciones sede of. 0108- Unicentro 15 N° 124-30- Bogotá. Se solicita al público abstenerse de cualquier operación comercial con el título objeto del presente aviso.

RIGOBERTO CANO ARANDIA  
GERENTE GENERAL

RUBY DEISY BELTRAN SANCHEZ  
CONTADOR  
T.P. No 92375 T

MARIA STELLA BASTO LOZANO  
REVISOR FISCAL  
T.P.No 9818 T